

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Subsecretaría.—Resoluciones adoptadas respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Abril último.
- Ministerio de la Guerra:**
 Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.
- Ministerio de Hacienda:**
 Real decreto concediendo un crédito extraordinario. Escalafón general de cesantes de la Hacienda pública.
- Ministerio de la Gobernación:**
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.
- Consuegra-Almería.**
 Cuenta mensual correspondiente á Abril último.
- Administración provincial:**
Comisión provincial de Burgos.—Subasta para el racionado de los acogidos del Hospicio, amas internás del mismo y corrigendos de la Cárcel correccional.
Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Citando á Junta administrativa á D. Pedro Rodríguez Algarrada.
Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.—Llamando á los individuos que se expresan para que se presenten á contestar á los cargos que contra ellos resultan en un expediente administrativo.
Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Segunda subasta para el suministro de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando la adjudicación de una parcela de terreno.
 Invitando á los dueños de solares á quienes convenga rellenarlos con tierras, acudan al Negociado de Ensanche á suscribir la oportuna autorización.
 Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Enero último.
Alcaldía constitucional de Murcia.—Denuncia del estado ruinoso de una casa en dicha población.
- Administración de Justicia:**
Audiencias provinciales.—Edictos de las Audiencias de Bilbao y Cádiz.
Juzgados militares.—Edictos de los Juzgados de Lérida, Madrid, San Sebastián, Santander y Tarragona.
Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Almodóvar del Campo, Aracena, Coín, Coruña, Daimiel, Egea de los Caballeros, Fuenteovejuna, Fuentesauco, Getafe, Granada-Campillo, Madrid-Hospicio, Marbella, Marquina, Montoro, Navalcarnero, Olivenza, Oviedo y Pozoblanco.
Juzgados municipales.—Edicto del Juzgado de Madrid-Hospicio.
- Tribunal Supremo de Justicia:**
 Pliegos 17 y 18 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la

Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 189.500 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1900, Sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», para pago de los haberes de personal de una Escala auxiliar del servicio telegráfico, compuesta con los repatriados de los Cuerpos insulares de Comunicaciones de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaria Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Abril de 1900, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1900.—Abril 1.º—Importe total del Debe en 31 de Marzo último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 15 del mencionado Abril..... 4.319.220'70

TOTAL del Debe..... 4.319.220'70

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Marzo último, según la cuenta publicada en la GACETA de 15 de Abril de 1900. 4.029.343'87

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1900.—Abril 6.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general» por el arrendamiento en el citado Abril del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.830..... 135'42

	Pesetas.
Idem 27.—Idem con adeudo á la de «D. Baldomero Moraleda, contratista de las obras de Tembleque», por las ejecutadas en el mes de Marzo último, según recibo y libramiento núm. 1.831.....	6.242'95
Idem 30.—Idem con aplicación á «Gastos accesorios de las nuevas obras en Albox», según justificantes y libramiento núm. 1832.....	53
Idem 30.—Idem con imputación á la misma cuenta, según nota y libramiento número 1836.....	46'96
Idem 30.—Idem con cargo á «Obras de defensa de Tembleque», según documento unido al libramiento núm. 1837.	41'40
Idem 30.—Idem por obligaciones imputables á «Personal del servicio general», según justificantes unidos al libramiento núm. 1.838.....	1.075
Idem 30.—Idem con adeudo á «Gastos de material del servicio general», según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.839....	8'60
	7.603'33

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Tembleque y Consuegra.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Marzo último.

1900.—Abril 30.—Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Marzo último, según nómina y libramiento núm. 1.833.....	273
Idem 30.—Idem con imputación á «Movimiento de personal de las obras de Tembleque», según justificantes y libramiento núm. 1.834.....	20'90
Idem 30.—Idem con cargo á «Gastos de material de las obras de defensa de Tembleque», según recibos y libramiento núm. 1.835.....	18'13
	312'03
TOTAL gastado y formalizado.....	4.037.259'23

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	274.650'34
En la Sucursal del id., en Almería.....	6.274'47
En poder del Habilitado central.....	10'565
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	268'81
En id. del Inspector general para obras de Tembleque y Consuegra.....	662'20
	281.961'47
TOTAL del Haber.....	4.319.220'70

Madrid 14 de Mayo de 1900.—Manuel de Eguillor.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llanguo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Abril de 1900.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
18	3.º	Magistrado del Tribunal Supremo	D. Tomás Gúdal y Castellón.....	Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.....	»	Art. 144 de la ley orgánica del Poder judicial.
18	»	Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.....	Alvaro Landeira y Mariño	Fiscal de la provincial de Madrid.....	»	Art. 47 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
18	»	Fiscal de la Audiencia provincial de Madrid.....	José Ciudad y Auriolés	Teniente fiscal de la provincial de Madrid...	»	Art. 48 id. id. id.
18	»	Teniente fiscal de la provincial de Madrid...	Antonio María de Mena y Calvo Rubio	Segundo Abogado fiscal primero del Tribunal de lo Contencioso administrativo.....	»	A sus deseos.
30	2.º	Fiscal de la Audiencia de Zamora	Luciano Obaya y Padregal	Auxiliar primero de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.	7	Art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
30	3.º	Magistrado de la provincial de Cáceres.....	Amadeo Gil y Casas.....	Magistrado de la de Murcia.....	1	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
30	4.º	Fiscal de la Audiencia de Bilbao	Julio María Vázquez.....	Excedente de Ultramar	»	Art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899.
30	3.º	Juzgado de primera instancia de Bilbao.....	Enrique Zaldívar y Ruiz.....	Juez de primera instancia de Támara.....	1	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
30	4.º	Idem id. de Pamplona	Eduardo Alvarez y Rodríguez	Excedente de Ultramar.....	»	Art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899.

Méritos y servicios de D. Enrique Zaldívar y Ruiz.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1874. En 7 de Julio de 1879, previa oposición, se le nombró Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 21 en la escala del Cuerpo. En 9 siguiente se le nombró para la Promotoría fiscal de entrada de Vendrell, de la que tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 5 de Enero de 1881 se le trasladó á su instancia á la de Seo de Urgel, tomando posesión en 2 de Febrero. En 13 de Abril siguiente se le trasladó, también á su instancia, á la de Montblanch, tomando posesión en 12 de Mayo. En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Figueras; tomó posesión en 2 de Enero de 1883. En 18 de Noviembre de 1891 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Arnedo, de entrada, posesionándose en 2 de Enero de 1892.

En 9 del mismo mes y año promovido en turno 1.º al d. Villafranca del Panadés; tomó posesión el 25. En 13 de Septiembre de 1893, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Igualada; se posesionó en 1.º de Octubre. En 18 de Septiembre de 1894, por permuta, al de Mahón; posesión en 12 de Octubre. En 11 de Diciembre de 1897, accediendo á su solicitud, al de Valls, posesionándose en 6 de Enero de 1898. En 16 de Marzo de 1900, por permuta, al de Tarrasa; se posesionó en 11 de Abril.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
16	Magistrado de Audiencia provincial, excedente de Ultramar.	D. Miguel de Tojar y Castillo	Jubilado.—Art. 238 de la ley orgánica del Poder judicial.
18	Magistrado del Tribunal Supremo.....	Diego Montero de Espinosa	Idem.—Artículos 239 y 204 id. id. id.
18	Idem de la de Málaga.....	Domingo Rolo de Angulo.....	Fallecido.
30	Idem de la provincial de Cáceres	Mariano de Merlo y Merlo.....	Jubilado.—Artículos 239 y 204 de la ley orgánica del Poder judicial.
30	Idem de la de Córdoba.....	José Calderón y Ternero.....	Idem.—Art. 238 de la ley orgánica del Poder judicial.
30	Abogado fiscal de la Audiencia de Granada	José Rodríguez Delgado.....	Idem.—Art. 239 id. id. id.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
16	Presidente de la Audiencia de Cuenca.....	Magistrado de la provincial de Granada.....	D. Ignacio García Martín.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
16	Idem id. de Almería.....	Presidente de la de Cádiz.....	Esteban Pérez y Torres	Por incompatible.
16	Idem id. de Cádiz.....	Magistrado de la provincial de Granada	Guillermo Raigón y Velázquez	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
16	Magistrado de la provincial de Granada	Idem de la id. de Cáceres	Enrique Hernández Lobato.....	Idem id.
16	Idem id. de Sevilla.....	Presidente de la Audiencia de Almería	José Manuel de Villena	Por incompatible.
16	Idem id. de Huelva.....	Teniente fiscal de la provincial de Las Palmas.....	Juan José de Pelayo y Górvén.....	A sus deseos.
30	Idem id. de Coruña.....	Fiscal de Zamora.....	Juan Navarro y Torrén.....	A su solicitud.
30	Idem id. de idem	Idem de Bilbao.....	Ubaldo Sánchez Martínez	Idem id.
30	Abogado fiscal de la Audiencia de Granada.....	Juez de primera instancia de Pamplona.....	Francisco J. Muñoz y Gamiz.....	Accediendo á sus deseos.
30	Teniente fiscal de la de Zamora.....	Idem id. de Bilbao.....	Lucinio Martínez Hernández.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
9	Juzgado de primera instancia de La Roda.....	Idem id. de Sigüenza.....	Juan Antonio Aroca y Rodríguez.....	Por permuta.
9	Idem id. de Sigüenza	Idem id. de La Roda	Federico Baudín y Capelo.....	Idem id.
2	Idem id. de Piedrahíta.....	Oficial de Administración de tercera clase en la Secretaría de la Fiscalía del Tribunal Supremo.....	Antonio Mateo Guerrero Gómez.....	Accediendo á sus deseos. Tiene reconocida la categoría de Juez de entrada.
9	Idem id. de Viver	Juez de primera instancia de Medinaceli.....	Francisco Aynat y Albarracín.....	Por permuta.
9	Idem id. de Medinaceli.....	Idem id. de Viver	Basilio Ciuti y Martínez.....	Idem id.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes o accidentes...	DÍA	MESES	AÑO	PUEBLO
Voluntarios de la Habana	Tetuán	Cabo	Ramón Oreña	Santander	Santander				12	Abril	1898	Habana	Habana
	Vizcaya	Soldado	Vicente Orta Vidal	Alicante	Alicante				12	Idem	1898	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Juan Oliver Taléns	Valencia	Valencia				19	Idem	1898	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Otro	Julián Oterino Lucas	Huelva	Huelva				5	Marzo	1898	Morón	Puerto Príncipe
	Córdoba	Otro	Joaquín Oliván Aló						6	Idem	1897	Bayamo	Santiago de Cuba
	Barcelona	Otro	Wenceslao Ortega Ruiz	Jaén	Jaén				13	Diciembre	1898	Baracoa	Idem
	Las Navas	Otro	Carlos Olea Echevarría	Masón	Masón				18	Marzo	1898	Arroyo Blanco	Idem
	Colón	Otro	Amado Oretos Alegre	Vizcaya	Vizcaya				27	Febrero	1898	Cauto	Idem
	Luzón	Otro	Domiciano Prieto Barreno	Santa María	Santa María				19	Idem	1898	Manzanillo	Idem
	Asturias	Otro	José Pavón García	Dos Hermanas	Orense				16	Abril	1898	Habana	Habana
Lealtad	Otro	Enrique Perwera Pastana	Madrid	Madrid				18	Idem	1898	Idem	Idem	
Vizcaya	Otro	Agustín Pinillo Requena	Buse	Lérida				12	Idem	1898	Idem	Idem	Idem
Voluntarios de la Habana	Sargento	Sargento	Manuel Ponte Blanco	Coruña	Coruña				12	Idem	1898	Idem	Idem
	Soldado	Soldado	Juan Puigber Mas	Labisbal	Gerona				12	Idem	1898	Idem	Idem
	San Quintín	Otro	Ricardo Pena Balsamonté	San Pedro	Coruña				11	Idem	1898	Idem	Idem
	Zamora	Otro	Antonio Pedrosa González	Asfora	León				13	Idem	1898	Idem	Idem
	Habana	Otro	Rancisco Pelegrino Espada	Granada	Granada				13	Idem	1898	Idem	Idem
	Mallorca	Otro	José Pérez Moreno	R. Gorá	Málaga				11	Idem	1898	Idem	Idem
	León	Otro	Pablo Prado Sánchez	Siedalanes	Avila				18	Idem	1898	Idem	Idem
	Sevilla	Otro	Angel Ponce Fernández	Granada	Granada				17	Idem	1898	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Otro	José Puig Moreno	Puliña	Valencia				10	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Tomás Palacios García	Bienvenida	Badajoz				12	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Príncipe	Otro	Francisco Pérez Arroyo	Illora	Granada				1	Febrero	1898	Bayamo	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Maximino Peleteiro Iglesias	Idem	Idem				1	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jacinto Pardo Uzal	Mexia	Coruña				5	Idem	1898	Idem	Idem
	Córdoba	Otro	Roque Pevr Suarez	Oviedo	Oviedo				23	Idem	1898	Idem	Idem
	Zaragoza	Otro	Juan Pérez Bernádez	Muñales	Idem				3	Idem	1898	Idem	Idem
	Mallorca	Otro	Juan Pecalán Delgado	Madrid	Madrid				13	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Adolfo Padill Pérez	Monasterio	Badajoz				31	Junio	1897	Idem	Idem
	Albuera	Otro	Antonio Pérez Martín	Sevilla	Sevilla				29	Octubre	1897	Idem	Idem
	Luchana	Otro	Agustín Pérez Iza	Requena	Valencia				1	Noviembre	1897	Idem	Idem
	Sevilla	Otro	Manuel Pérez Ché	Pastrana	Guadalajara				25	Febrero	1898	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Emilio Pino Alfonsa	Alcora	Castellón				23	Idem	1898	Idem	Idem
	Murcia	Otro	Manuel Pascual Quiro	Priego	Murcia				24	Idem	1898	Idem	Idem
	San Marcial	Otro	José Paz Villar	Miranda	Burgos				15	Idem	1898	Idem	Idem
	Otumba	Otro	Manuel Palernain Anzibar	Cuntis	Pontevedra				8	Idem	1898	Idem	Idem
	Guipuzcoa	Otro	Violante Parellada Val	Egozcue	Navarra				26	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Palau Figueras	Barcelona	Barcelona				21	Idem	1898	Idem	Idem
	Baleares	Otro	Victoriano Pérez Márquez	Gerona	Gerona				7	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Perchano Estados	Acala	Baleares				21	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Venancio Pérez Cabrera	Palma	Canarias				7	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Delfin Panque Panque	Holgún	Santiago de Cuba				4	Idem	1898	Idem	Idem
Tercer tercio de guerrillas	Idem	Otro	Benito Quevedo Rascón	Segovia	Segovia				29	Febrero	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Tomás Rodríguez Antanoso	Olmedo	Orense				10	Abril	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Valentín Rodríguez Hernández	Jabalos	Teruel				11	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Redondo García	Cijan	Granada				13	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Vicente Ríos Diaz	Losacio	Zamora				18	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Romero	Moguer	Huelva				17	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Julián Rejón Montes	Blacho	Murcia				19	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Rull Córdoba	Murcia	Lérida				24	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Martín Rivu Alco	Villa	León				15	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Requena Murijo	Trevez	Granada				10	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Manuel Rodríguez Estévez	Corralada	Soria				12	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Gregorio Romero Santorme	Logroño	Burgos				12	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Felipe Rubio Ayala	Villanueva	Logroño				11	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Enrique Rosaló Blasco	Sagunto	Valencia				7	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Rocamora Riquelme	Fortuna	Murcia				1	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Vicente Reig Palanca	Calanda	Teruel				26	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Ripoll Parrull	Benosanet	Tarragona				6	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan del Rosal Oriado	Monforte	Córdoba				24	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Roldán Aceituno	Doña Mencía	Idem				16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón Ramos Ruchadas	Valencia	Valencia				12	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores Minadores	Idem	Otro	Mariano Rubio Alcalá	Loja	Granada				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Ruiz Lorente	Bienvenida	Albacete				18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Inocencio Rodríguez Marcos	Buriana	Valencia				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Robert Sierra	Balaguer	Lérida				3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Rodríguez Alonso	Lobezanos	Zamora				9	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de 2701.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de cesantes de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del art. 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 y cerrado en 31 de Enero de 1900. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO (Años, Meses, Días), FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list various officials and their service details.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE HA SERVIDO	PROVINCIA SU NATURALIDAD	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION por el primer nombramiento en la categoría que determina la regulación en la clase respectiva según el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Julio de 1885.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
65	D. José Carnero y Poyatos.	Administrador de Hacienda de La Laguna (Filipinas).	Málaga.	48	7	26	22	7	16	18	Febrero.	1879	»	»
66	Elias Ferragao y Aquino.	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Almería.	47	3	3	15	1	1	10	Marzo.	1879	»	»
67	Manuel de Rivas Fernández.	En la Intervención general de la Administración del Estado en Cuba.	Almería.	45	9	28	17	10	16	16	Agosto.	1880	»	»
68	Tesifonte Gallego y García.	En la Sección temporal de Atrasos de la isla de Cuba.	Avila.	39	7	12	3	7	20	20	Agosto.	1880	»	»
69	Pablo Roda y San Juan de Santa Cruz.	En la Dirección de Hacienda del Ministerio de Ultramar.	Alava.	59	9	»	8	5	3	1.º	Octubre.	1880	»	»
70	José Guillermo Retortillo y Macpherson.	En la Delegación de Hacienda de España en París.	Cádiz.	41	10	14	7	2	25	26	Abril.	1880	»	»
71	Luis Gullón de la Escosura.	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas.	Madrid.	40	4	2	16	2	5	26	Enero.	1881	»	»
72	Adolfo Martos Mario.	En la Administración de Hacienda de Samar (Filipinas).	Albacete.	38	»	»	12	1	7	25	Febrero.	1881	»	»
73	Serafin Adame Morales.	Administrador de Hacienda de la Aduana de Cienfuegos (Cuba).	Sevilla.	44	10	26	17	6	9	1.º	Abril.	1881	»	»
74	Luis Vilamitjana y Piñuela.	En la Dirección general de Propiedades.	Madrid.	40	10	3	9	8	16	20	Abril.	1881	»	»
75	Agripino de Molina Martell y Martínez.	Administrador de Hacienda de Ilocoos Sur (Filipinas).	Zamora.	48	»	»	18	1	12	1.º	Mayo.	1881	»	»
76	Juan Pérez Palas.	En la Administración de Hacienda de Almería.	Cádiz.	61	3	12	4	1	1	28	Mayo.	1881	»	»
77	Benito Perdiguero é Iriarte.	Auxiliar letrado de la Consultoría de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Madrid.	40	10	20	17	9	9	1.º	Julio.	1881	»	»
78	Carlos Marín y Moragas.	Administrador de Hacienda de Puerto Príncipe.	Madrid.	42	10	»	19	10	24	30	Noviembre.	1881	»	»
79	Juan Mendizábal González.	En la Administración de Hacienda de Barcelona.	Madrid.	42	8	17	20	11	3	27	Abril.	1882	»	»
80	José Muñoz Baena y Velluti.	En la Secretaría de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba.	Madrid.	39	»	»	11	1	11	30	Diciembre.	1882	»	»
81	Juan Piza y Oliver.	En la Intervención de Hacienda de Baleares.	Madrid.	45	2	8	4	7	22	3	Febrero.	1883	»	»
82	Isidoro Villanueva y Díaz.	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Burgos.	41	9	28	9	»	13	6	Septiembre.	1883	»	»
83	Florencio García Blanco González.	En la id. id. id.	Toledo.	53	4	21	4	6	12	13	Diciembre.	1883	»	»
84	Luciano Rodríguez Pérez.	En la Intervención de Hacienda de Soría.	Madrid.	36	2	3	14	2	16	24	Enero.	1884	»	»
85	Francisco Javier Pelletán Matute.	En la Intervención general del Estado en Filipinas.	Madrid.	44	2	25	12	10	13	27	Febrero.	1884	»	»
86	José Cisneros Martínez.	En la Intervención de pagos de la Habana.	Córdoba.	41	8	19	9	»	12	1.º	Noviembre.	1884	»	»
87	Manuel Larraz y Arriaga.	En la Ordenación de Hacienda de Valencia.	Zaragoza.	35	3	15	13	7	10	17	Marzo.	1885	»	»
88	Francisco Alfonso Revilla y Revilla.	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Burgos.	40	3	15	6	3	13	7	Agosto.	1885	»	»
89	Manuel Gallego y Nasarre.	En la Intendencia general de Hacienda de Manila.	Huesca.	44	»	»	26	10	11	27	Agosto.	1885	»	»
90	Ambrosio Jiménez de Muñana y García.	En la Intendencia general de Hacienda de Manila.	Avila.	36	3	»	9	»	24	2	Enero.	1886	»	»
91	Domingo Paramés González.	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Pontevedra.	33	10	»	6	»	»	»	Enero.	1886	»	»
92	Angel Mosquera Fernández.	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.	Madrid.	33	7	2	5	10	5	1.º	Abril.	1886	»	»
93	Pedro Vergara y Bruguera.	En la Administración de Hacienda de Alicante.	Valladolid.	45	»	»	11	1	»	23	Mayo.	1886	»	»
94	José María Cabanillas Arrazola.	En la Administración central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico.	Madrid.	33	7	24	11	2	12	1.º	Julio.	1886	»	»
95	Pío García y Sanz.	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Valladolid.	38	6	19	8	»	»	»	»	»	»	»
96	Benigno Varela Artime.	Guardalmeacén de efectos timbrados en la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Coruña.	50	8	18	13	5	23	12	Agosto.	1886	»	»
97	Francisco Sánchez Pascador.	En la Intendencia general de Hacienda de Cuba.	Toledo.	»	»	»	5	6	26	4	Abril.	1887	»	»
98	Cesarino Sánchez y Sánchez.	En la Administración general de Contribuciones de Madrid.	Pontevedra.	42	9	4	8	6	12	16	Mayo.	1887	»	»
99	Manuel Rejón y Foncet.	En la Dirección de Hacienda del Ministerio de Ultramar.	Pontevedra.	36	2	21	6	9	27	12	Septiembre.	1887	»	»
100	Federico García de Leanz y Arias de Quiroga.	Vista de la Aduana de Manila.	Sevilla.	33	5	28	8	2	6	6	Febrero.	1888	»	»
101	Joaquín Martínez Balboa.	En la Inspección é Investigación de Hacienda de Manila.	León.	55	3	»	9	»	20	14	Diciembre.	1888	»	»
102	José Corral y Larre.	En la Administración de Hacienda de Manila.	Madrid.	33	3	8	11	2	26	11	Enero.	1889	»	»
103	Trinidad Jurado y Sarmiento.	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Sevilla.	33	11	29	10	2	14	3	Mayo.	1889	»	»
104	Juan José Dolz y Lucía.	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Serviel.	35	9	11	9	3	14	5	Noviembre.	1889	»	»
105	José Mazarraza Pardo.	En la Administración de Hacienda de Málaga.	Santander.	32	4	16	6	3	25	13	Junio.	1891	»	»
106	José Chemona Piña.	En la Intervención de Hacienda de Córdoba.	Cádiz.	50	2	4	5	10	15	4	Diciembre.	1891	»	»
107	Francisco Martínez Maseres.	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Valencia.	41	3	9	4	5	7	7	Diciembre.	1892	»	»
108	Bartolomé Fernández de la Piñera.	En la Intendencia general de Hacienda de Albay (Filipinas).	Jaén.	34	11	6	10	6	12	10	Agosto.	1892	»	»
109	Pablo de Undabeytia Jiménez.	En la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.	Madrid.	30	4	28	5	11	12	12	Enero.	1893	»	»
110	Francisco Molero Leventfeld.	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Madrid.	34	4	15	2	5	23	8	Febrero.	1893	»	»
111	Enrique Barranco y González Estéfani.	En la Administración de Hacienda de Batangas (Filipinas).	Madrid.	29	3	4	5	»	16	11	Diciembre.	1893	»	»
112	Federico Martínez Montenegro.	En la Administración de Hacienda de Madrid.	Lugo.	51	»	»	8	»	»	5	Mayo.	1894	»	»
113	Ricardo Beltrán y Róspide.	En la Investigación de Hacienda de Madrid.	Barcelona.	47	6	8	4	4	25	20	Enero.	1895	»	»
1	D. Manuel Salagay y Ledesma.	En la Administración de Hacienda de Cádiz.	Logroño.	70	1	»	23	11	5	29	Enero.	1869	27 Enero 1884.	»
2	Venancio de Castro y Tomillo.	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Valladolid.	47	10	»	9	3	7	1.º	Abril.	1886	30 Julio 1898.	»
3	Guillermo Guiral Domínguez.	En la Sección de Atrasos de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe.	New York.	34	3	»	2	2	9	1.º	Abril.	1893	18 Enero 1898.	»
4	Manuel de Prat y Agacino.	En la Administración económica de Cádiz.	Madrid.	49	7	28	17	1	14	22	Marzo.	1871	3.500	»
5	Ricardo García y Castaño.	En la Administración de Hacienda de Valencia.	Madrid.	52	11	20	21	7	16	7	Febrero.	1875	3.500	»
6	Ramón Rivas y Mera.	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Badajoz.	47	3	»	16	7	9	16	Agosto.	1875	3.500	»
7	Teodoro Venero y Carredano.	En la Sección de Atrasos de Cuba.	Pontevedra.	49	2	27	15	6	23	20	Febrero.	1877	3.500	»
8	José María Montalbo de León.	En la Dirección general de la Deuda pública.	Santander.	40	2	22	3	10	5	1.º	Septiembre.	1879	3.500	»
9	Enrique María de Castellví é Ibarrola.	Administrador de Hacienda de Tariac (Filipinas).	Murcia.	52	2	27	12	6	20	22	Julio.	1886	3.500	»
10	Nonito Prim y Liop.	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Coruña.	Madrid.	49	2	12	16	9	24	3	Mayo.	1887	3.500	»
11	José Grifol y Aliaga.	En la Administración general de Hacienda de Filipinas.	Lerida.	37	»	»	15	8	5	11	Febrero.	1889	3.500	»
12	Antonio Sarabia y Pardo.	En la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.	Albacete.	36	10	1	2	10	21	1.º	Enero.	1893	3.500	»
13	Enrique del Olmo y Díaz.	Guardalmeacén de la Aduana de la Habana.	Santander.	62	1	19	18	10	26	16	Agosto.	1861	»	»
14	Emilio Rabé Acebes.	En la Administración de Hacienda pública de Manila.	Sevilla.	55	3	»	9	5	26	13	Junio.	1863	»	»
15	Germán Torralba y Real.	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Barcelona.	Madrid.	59	8	2	30	»	13	6	Marzo.	1864	»	»
16	Demetrio Fernández Pandelo.	En la Administración económica de Barcelona.	Cuenca.	59	1	9	11	3	21	30	Junio.	1864	»	»
17	Francisco Vea y Martínez.	En la Administración de Hacienda de Castellón.	Coruña.	61	1	27	32	10	4	12	Mayo.	1865	»	»
18	Luis Aguilar y García.	En la Dirección general de Hacienda de Castellón.	Valencia.	55	1	»	12	7	7	28	Septiembre.	1865	»	»
19	En la Intervención de Hacienda de Lugo.	En la Intervención de Hacienda de Lugo.	Madrid.	55	6	»	19	1	18	7	Noviembre.	1869	»	»

(Se continúa en la pág. 828)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corté en el día 10 de Mayo de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIO
	Años.	Meses.	Días.			
D. Andrés Fernández.....	1	5	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Peñón, 7.
José Tejeiro.....	10	>	>	Soltero.....	Escarlatina.....	Concepción Jerónima, 21.
Miguel Herrero.....	37	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	San Isidro, 5.
Miguel de los Santos.....	61	>	>	Viudo.....	Idem.....	Glorieta de San Bernardo, 125.
Antonio Sanz.....	55	>	>	Casado.....	Cáncer.....	Plaza de Vergara, 14.
Gervasio García.....	50	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	Plaza de las Delicias, 20.
Juan Fernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Colapso cardíaco.....	Conde Duque, 8.
Pedro Sánchez.....	29	>	>	Soltero.....	Miocarditis.....	Hospital Provincial.
Andrés Díaz.....	3	6	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	General Torrijos, 14.
Manuel Parra.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Arganzuela, 33.
Francisco López.....	2	6	>	Idem.....	Idem.....	Corredera alta, 5.
Vicente López.....	>	>	9	Idem.....	Idem.....	Mesón de Parédes, 92.
Luis Tomás Gómez.....	84	>	>	Soltero.....	Catarro senil.....	Puebla, 7 y 9.
Pedro Gasca.....	71	>	>	Casado.....	Idem.....	Marcenado, 7.
Victoriano Alemán.....	74	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Cruz, 25.
Joaquín H. Gómez.....	40	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital de la Princesa.
José María Aparicio.....	45	>	>	Casado.....	Idem.....	Barbieri, 10.
Antonio Rubio.....	>	>	>	>	Traumatismo.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	San Vicente alta, 19.
Idem.....	>	>	>	>	>	Puente de Segovia, 37.
Doña Isabel Torremocha.....	1	6	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Cava alta, 6.
Bárbara Borrego.....	32	>	>	Soltera.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
Petra Beleña.....	61	>	>	Casada.....	Cáncer del útero.....	Paseo Plaza de Toros, 7.
Ramona Cruz.....	69	>	>	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Toledo, 131.
Aurora Rodríguez.....	1	3	>	Párvulo.....	Endocarditis.....	Antonio Heredia, 12.
Isabel Pauled.....	>	5	>	Idem.....	Bronquitis.....	Luis Mirón, 3.
Emilia García.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Amparo, 60.
Jacinta Gordo.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	San Vicente alta, 24.
Prudencia Muga.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Toledo, 126.
Petra Crespo.....	70	>	>	Viuda.....	Catarro bronquial.....	Hospital Provincial.
Josefa Castaño.....	76	>	>	Idem.....	Catarro pulmonar.....	Atocha, 147.
Modesta Garzón.....	33	>	>	Casada.....	Pneumonía.....	Depósito judicial.
Gabriela de Leciana.....	62	>	>	Viuda.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 138.
Manuela Vázquez.....	>	4	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Palma, 45.
Manuela Serrat.....	68	>	>	Viuda.....	Congestión cerebral.....	Embajadores, 53.
Nieves Lora.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Amparo, 92.
Felisa Sánchez.....	>	2	>	Idem.....	Eclampsia.....	Cabestros, 7.
Margarita del Pozo.....	>	8	>	Idem.....	Atrepsia.....	Paseo de la Florida, 17.
Bárbara Rodrigo.....	65	>	>	Soltera.....	Reumatismo.....	Hospital Provincial.
Mercedes González.....	26	>	>	Casada.....	Hemorragia.....	Atocha, 167.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Paseo de la Florida, 15.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																
	Paratíficas	Alimenticias	Respiratorias	Otras	Varicela	Sarampión	Respiratorias	Mejillas	Próstata	Intestino y estómago	Próstata	Difteria	Escarlatina	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Quemadura	Eritropoia	Colera	Peste bubónica		Paratíficas	Otras	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL						
Varones.....	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	4	1	2	3	9	>	>	>	15	1	20	
Mujeres.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	1	2	8	1	>	3	3	19	21	
TOTALES.....	>	>	>	>	>	2	1	>	>	1	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	6	2	3	5	17	1	>	3	3	34	1	41

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL															
											Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres												
1	2	3	3	2	5	>	>	>	1	1	1	1	4	3	7	1	1	1	1	2	3	5	1	1	2	20	21	41

Madrid 11 de Mayo de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarana.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estadísticas relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Mayo de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años	Meses	Días			
D. Esteban Marín	>	8	>	Párvulo	Sarampión	Rosales, 10.
Narciso Sánchez	1	>	>	Idem	Idem	Maldonadas, 9.
José María Cañavera	>	2	>	Idem	Gripe	Serrano, 58.
Manuel Ordóñez	33	>	>	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Angel Calderón	21	>	>	Idem	Idem	Idem.
Angel Nieto	3	>	>	Párvulo	Endocarditis	Pelayo, 6.
Cipriano Palomar	58	>	>	Viudo	Cardiopatía	Cardenal Cisneros, 30.
Angel Pérez	4	6	>	Párvulo	Bronquitis	Santiago, 16.
Teófilo Fernández	2	>	>	Idem	Idem	Artistas, 23.
Gregorio del Ama	49	>	>	Casado	Catarro pulmonar	Puerta del Sol, 14.
Vicente Bellure	54	>	>	Idem	Pulmonía	Caballero de Gracia, 26.
Inocencio Ojilla	34	>	>	Soltero	Pneumonía	Magdalena, 38.
Manuel Hernández	46	>	>	Casado	Pulmonía	Torrejilla del Leal, 38.
Rafael Ayuso	46	>	>	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 68.
José Moya	1	6	>	Párvulo	Gastroenteritis	Ronda de Segovia, 6.
Antonio González	>	>	5	Idem	Ictericia	Arroyo de Embajadores, 18.
Martín Herrero	4	6	>	Idem	Apoplejía cerebral	San Bernabé, 20.
Mariano Zurita	83	>	>	Viudo	Hemorragia cerebral	Castilla, 20.
José Navarro	81	>	>	Casado	Reblandecimiento cerebral	Mira el Sol, 13.
Juan Crehuet	4	>	>	Párvulo	Meningitis	Plaza Matute, 4.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Juan de Mena, 14.
Idem	>	>	>	>	>	Tesoro, 18.
Doña Anselma Martín	3	>	>	Párvulo	Sarampión	Torrejios, 18.
Fernanda García	37	>	>	Casada	Fiebre infecciosa	Tenerife, 6.
Teresa Roche	6	>	>	Párvulo	Difteria	Hospital Provincial.
Lucía Duro	48	>	>	Soltera	Tuberculosis	Idem.
María Martín	3	>	>	Párvulo	Bronquitis	Mesón de Paredes, 33.
María Luisa López	1	>	>	Idem	Idem	Arenal, 27.
María Arribas	79	>	>	Viuda	Catarro pulmonar	Medellín, 9.
Carmen Oliver	43	>	>	Soltera	Pneumonía	Corredera alta de San Pablo, 28.
Consuelo Arjona	>	4	>	Párvulo	Idem	Aduana, 17.
Dorothea Gutiérrez	44	>	>	Casada	Úlcera del estómago	Francisco Ricci, 4.
Francisca Guizo	76	>	>	Viuda	Gastroenteritis	Santa Isabel, 34.
María Barbier	52	>	>	Idem	Cólico nefrítico	Misericordia, 2.
Ciriaca de Val	67	>	>	Soltera	Apoplejía cerebral	Paseo de Recoletos, 19.
Claudia Gómez	47	>	>	Casada	Idem	Pez, 2.
Francisca Maza	65	>	>	Viuda	Congestión cerebral	Barco, 25.
Romualda Martínez	2	>	>	Párvulo	Meningitis	Tarragona, 5.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Aduana, 29.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES																	TOTAL GENERAL					
	INFECCIOSAS		INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES										
	Paludismo	Antropomorfismo	Tuberculosis	Difteria	Cardiopatía	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem													
Varones	>	>	2	>	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>	5	2	2	7	2	4	17	22	
Mujeres	>	>	1	>	1	>	1	1	>	>	>	>	>	>	4	1	>	5	2	1	4	13	17
TOTALES	>	>	3	>	1	1	>	>	3	>	>	>	>	>	9	3	2	12	4	5	8	30	39

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º SORFIGNO	5.º BARRAVINTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º ENCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
2	2	2	4	6	1	2	3	2	2	2	2	22
												17
												39

Madrid 12 de Mayo de 1900. = El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Burgos.

En el día 20 de Junio próximo, á las doce de la mañana se celebrará subasta en esta ciudad, en el salón de actos de la Diputación provincial, para la contratación del suministro del racionado de la Casa provincial de Beneficencia y de la cárcel correccional de Audiencia de esta capital, por el término de un año, á contar desde dicho día, bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresan.
 Burgos 14 de Mayo de 1900 = El Vicepresidente, Félix Cacia. = P. A. de la C. P., el Secretario, Antonio Aspiroz.

Pliego de condiciones para la subasta del racionado que ha de suministrarse á la Casa provincial de Beneficencia y á la cárcel correccional de esta ciudad de Burgos, por término de un año, á contar desde el día 20 de Junio próximo.

- 1.º El suministro diario se divide:
 Racionado de los acogidos sanos del Hospicio provincial.
 Idem de los acogidos enfermos del idem.
 Idem de las amas de lactancia internas del idem.
 Idem de los presos sanos de la cárcel correccional.
 Idem de los presos enfermos de la idem.
- 2.º Para los acogidos sanos.

Almuerzo.

1.035 gramos de pan para cada 10 individuos.
 700 gramos de aceite para cada 100 individuos.
 43 gramos de pimiento dulce, 57 idem de sal y una cabeza de ajos para cada diez individuos.

Comida del mediodía.

1.035 gramos de pan para cada dos individuos como ración ordinaria.
 58 gramos de carne de vaca por cada individuo.
 58 idem de garbanzos para idem.
 230 idem de patatas para idem.
 7 idem de flocino para idem.

Dos cabezas de ajos, 400 gramos de cebolla, 115 ídem de sal y 43 ídem de pimienta dulce para cada 10 plazas.
En los seis meses de Abril á Septiembre inclusive, entregará el contratista 29 gramos de arroz en equivalencia de los 230 gramos de patatas.

Cena.

Todos los días, á excepción de los jueves y domingos, 230 gramos de patatas, 29 ídem de arroz y 14 ídem de tocino por persona.

Los jueves y domingos 1.035 gramos de pan para cada 10 individuos, 43 ídem de pimienta dulce, 57 ídem de sal y una cabeza de ajos para una sopa por cada 10 individuos.

700 gramos de aceite para cada 100 individuos.
En los seis meses de Abril á Septiembre inclusive, en vez de patatas, será la cena 58 gramos de alubias, 29 ídem de arroz y 14 ídem de tocino por persona.

Todos los días de vigilia entregará el contratista, en equivalencia de la carne y del tocino para la comida y cena, 800 gramos de bacalao de Islandia, 150 de aceite para la comida; 140 ídem de cebollas, 150 ídem de aceite, 14 ídem de pimienta cascarrilla de primera y 100 ídem de sal á la cena, para cada 10 personas.

3.ª Para acogidos enfermos.

Ración entera para comida y cena.

43 gramos de garbanzos por persona.
29 ídem de tocino por ídem.
345 ídem de carne por ídem.
504 mililitros de vino por ídem.

Media ración para comida y cena.

29 gramos de garbanzos por persona.
14 ídem de tocino por ídem.
173 ídem de carne por ídem.
252 mililitros de vino por ídem.
2 chocolates.

DIETA

Para caldos de enfermos.

14 gramos de garbanzos por persona.
7 ídem de tocino por ídem.
86 ídem de carne por ídem.
126 mililitros de vino por ídem.

Desayuno.

1.035 gramos de pan para cada 10 individuos.
14 ídem de aceite por persona.
43 ídem de pimienta dulce.
57 ídem de sal y una cabeza de ajos para una sopa por cada 10 personas.
En cambio de dicha sopa se darán 29 gramos de chocolate de una peseta y 75 céntimos libra, ó un huevo por persona.

Pan.

Ración igual que á los acogidos sanos.
Cuando el Médico lo disponga, podrá ser la ración de enfermo cuatro huevos y 24 gramos de chocolate además del desayuno, y también podrán entrar en su composición otras sustancias adecuadas al estado del paciente, buscando siempre la equivalencia de los valores.

Para su equivalencia servirán los precios siguientes:
El cuarto de gallina, á 0'75 pesetas.
Un pichón manso, á 1'50 ídem.
Un pichón zorito, á 0'90 ídem.
Un pollo, á 1'60 ídem.

Y para el fresco servirá el precio corriente de la plaza, teniendo en cuenta siempre que la ración no exceda del precio tipo de la subasta.

Diariamente entregará el contratista para los enfermos dos limones, 750 mililitros de vino de Cosuenda, medio kilogramo de azúcar y 60 gramos de bizcochos, sin que por esto perciba cantidad alguna, y si se pidiese mayor cantidad, se entiende que se descontará de la ración.

4.ª Para amas de lactancia internas:

Desayuno.

29 gramos de chocolate de una peseta 75 céntimos libra, y 87 ídem de pan para cada una.

Almuerzo.

116 gramos de carne de vaca, ó dos huevos para cada una.
87 ídem de pan para ídem.
14 ídem de aceite para ídem.
126 mililitros de vino para ídem.
5 gramos de pimienta dulce.
8 ídem de sal, y seis ajos para ídem.

Comida del mediodía.

29 gramos de pasta de sopa para cada una.
43 ídem de garbanzos para ídem.
174 ídem de carne de vaca para ídem.
173 ídem de patatas ó verdura para ídem.
29 ídem de tocino para ídem.
29 ídem de chorizo para ídem.
253 mililitros de vino para ídem.
174 gramos de pan para ídem.

Merienda.

29 gramos de chocolate de una peseta y 75 céntimos libra; y 58 ídem de pan para cada una.

Cena.

174 gramos de carne de vaca para cada una,
230 ídem de patatas ó verdura para ídem.
29 ídem de aceite para ídem.
252 mililitros de vino para ídem.
173 gramos de pan, cinco ídem de pimienta dulce, ocho ídem de sal y cinco ajos para ídem.

Quando se le exija, entregará el contratista la equivalencia de la carne en bacalao de Islandia, pescados frescos ó en huevos.

5.ª Para los presos sanos de la cárcel correccional:
Exactamente igual en un todo al racionado consignado para los acogidos sanos del Hospicio provincial.

6.ª Para los presos enfermos de la cárcel correccional:
Exactamente igual en un todo al consignado para los acogidos enfermos del Hospicio provincial.

7.ª Los tipos que han de servir de tipo máximo á esta subasta serán de 45 céntimos de peseta por cada ración de acogido y preso sano, 96 céntimos de peseta la de enfermo, y una peseta 15 céntimos por cada ración de ama de lactancia interna.

8.ª El tipo fijado á la ración de enfermo será el de la subasta; el de las medias, la mitad de aquél, y el de las dietas, la cuarta parte, y, por lo tanto, todas ellas se satisfarán con arreglo á estos precios.

9.ª Las especies que el contratista entregue han de ser de buena calidad, teniendo derecho la Administración de devolver las que no reúnan estas condiciones. El pimienta será de cascarrilla de primera, y la sal limpia, que no hubiese servido para salazones.

10. El tocino será del país y deberá estar salado al menos con un mes de antelación al día de la entrega, y cuando más con tres meses.

11. El pan será de harina de primera, de trigo blanquillo, y que esté bien cocido, secos y fríos al tiempo de hacerse la entrega, y de la hornada del día en que aquélla tenga lugar, y se recibirá de peso de 36 onzas, ó sean 1'035 kilogramos por cada pan.

12. Los garbanzos serán de buena cochura, sin remojar, de tamaño regular, cosechados en las provincias castellanas y exentos de sal de sosa ó de cualquier otro elemento químico destinado á ablandarlos.

13. Las alubias serán de buena cochura, sin remojar, de tamaño regular, cosechadas en las provincias castellanas y exentas de sal de sosa ó de cualquier otro elemento químico destinado á ablandarlas.

14. El chocolate será puro, de buen cacao de Caracas, con azúcar terciado, bueno, y canela fina, sin mezcla de otras sustancias, y su precio será de una peseta 75 céntimos los 460 gramos.

15. El arroz será valenciano y de tres pasadas.

16. El aceite será de Andalucía, de buena calidad y que no tenga mal gusto.

17. El vino será de buena calidad y puro, sin alcohol industrial.

18. La carne será de vaca y de la mejor calidad que se expenda en el mercado público, con poco gordo, según es costumbre en la plaza, y con una cuarta parte de hueso como máximo de la cantidad que se entregue, y las patatas secas y del tamaño de un huevo arriba.

19. El depósito provisional se hará de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos públicos que representen el valor de dicha cantidad, advirtiéndose que dichos efectos se admitirán, sean los que fueren, al tipo de cotización oficial del día en que se constituya el depósito.

Condiciones generales.

Primera. Diariamente se reclamarán por el Asilo benéfico las especies y cantidad que se necesitan para el día siguiente, con arreglo á lo que previenen las condiciones especiales de la subasta. Una papeleta del Médico de dicho Asilo determinará los enfermos que haya en la casa y la clase de alimentación que ha de entrar en la ración de cada uno de ellos, á fin de que el contratista entregue las especies necesarias, en cuyo número se incluyen los vinos generosos, refrescos, bizcochos y azúcar para los cocimientos.

Segunda. En la hora designada, el contratista hará entrega de las sustancias alimenticias anteriormente indicadas en la Casa provincial de Beneficencia, á presencia del Director ó de uno de los Facultativos del establecimiento, los cuales expedirán recibo por duplicado á favor del contratista, el que seguidamente presentará uno de éstos en la Secretaría de la Diputación provincial, dejando á la vez una pequeña cantidad de cada una de aquéllas.

Tercera. La Administración se reserva el derecho de no admitir las especies que no reúnan las condiciones necesarias, y el contratista queda obligado á entregar otras con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente, á la Comisión provincial ó á la Diputación si estuviere reunida, en el término de veinticuatro horas, la cual resolverá por sí, oyendo á peritos; pero entendiéndose que sus resoluciones en esta materia serán ejecutivas, sin ulterior recurso gubernativo. Además podrá la Comisión provincial imponer al contratista en tales casos una indemnización de 25 á 50 pesetas, que pagará en el término de veinticuatro horas, y que si no lo hiciere se deducirá de la fianza.

Cuarta. Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Comisión provincial las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó aquellas fuesen desechadas por no reunir las condiciones de contrata, la Administración del establecimiento tiene derecho á comprar en el mercado los géneros que necesite hasta el completo de raciones, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tiene dados en fianza, quedando obligado á reponer ésta en la parte que falte dentro del plazo de diez días. La Administración puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones mensuales.

Quinta. El contrato se hará á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnización alguna, y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar á todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir las reclamaciones por la vía contenciosa, y sometiéndose á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

Sexta. La contrata durará un año, á contar desde el día 20 de Junio próximo.

Séptimo. La Administración se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, según la liquidación, que se practicará durante el mes siguiente, y en el caso de retrasar el pago más de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de un 5 por 100 de interés anual ó á rescindir el contrato.

Octava. El contratista queda sujeto al impuesto del 1'20 por 100 sobre todos los pagos realizados por las cajas provinciales.

Novena. La subasta se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó de quien haga sus veces, en el salón de actos de la Diputación provincial, observándose las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se formulen las proposiciones se entregarán cerrados al Sr. Presidente, á la vista del público, dentro del término de media hora, á contar desde el momento en que se anuncie que pueden presentarse, acompañando la cédula personal y el documento que acredita haber consignado el depósito provisional de 5.000 pesetas en la Caja de la Corporación contratante, en la general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

Segunda. Los pliegos se numerarán por el orden que se presenten después de exigir que el portador de cada uno escriba en la carpeta y firme á continuación lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del racionado con destino á los acogidos del Hospicio provincial, amas internas del mismo y corrigiendo de la cárcel correccional.»

Tercera. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse por ningún pretexto ni motivo.

Cuarta. Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Presidente á abrirlos por el orden de numeración y leerá las proposiciones en alta voz, las cuales serán publicadas además por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

Quinta. La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición más ventajosa, y en el caso de empate se abrirá licitación oral por término de diez minutos entre los que hayan presentado los pliegos que motiven ésta. Si no se hicieren pujas se adjudicará el servicio al firmante del pliego que antes se hubiere presentado, según numeración.

Sexta. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno; y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recoger en el acto los resguardos de depósito correspondientes; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Décima. Luego que la adjudicación provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará el depósito con el carácter definitivo hasta el 10 por 100 del valor de la subasta, suponiendo para ello el número de 600 el de acogidos y presos sanos, dos el de las amas, y 60 el de enfermos, y antes del otorgamiento de la escritura, que deberá hacerse dentro del término de diez días, á contar desde el que se comuniquen la aprobación definitiva, una copia fehaciente de la escritura se entregará en la Secretaría de la Diputación.

Undécima. Todos los gastos del remate, derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, escritura y copia son de cuenta del contratista.

Duodécima. Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello 11.º, y escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, que no estén salvadas al pie, y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado de las condiciones publicadas, las cuales acepto, me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en la Casa provincial de Beneficencia y en la cárcel correccional de Burgos, á los precios siguientes:

- 1.º Ración de acogido y preso sano, á (aquí la cantidad sin enmiendas ni raspaduras).
- 2.º Ración de acogido y preso enfermo, á (en letra, arreglada al vigente sistema monetario).
- 3.º Ración de ama de lactancia, á

(Fecha y firma del interesado.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Sección de Investigación.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Rodríguez Algarra, á quien se le formó expediente de ocultación el día 6 de Febrero del corriente año en Montoro, de esta provincia, por ejercer la industria de fabricante de harinas, por el presente se cita, para que comparezca por sí ó por representante autorizado para el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, en que se celebrará la Junta administrativa.

Córdoba 10 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla. 1637—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Desconociéndose el paradero de Doña Alejandra Hurtado, viuda de D. Jacinto Herreros Caballero, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona del partido de esta capital, y el de los hijos de ambos, Dolores, María Josefa y Juan Francisco, creyéndose únicamente que residen en Madrid, se les cita y emplaza por medio del presente edicto oficial para que recojan de esta Delegación y contesten dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, los pliegos de cargo que se les forman, deducidos del expediente administrativo de reintegro seguido contra dicho ex Agente, difunto, en concepto de presuntos responsables directos; en la inteligencia que de no presentarse á recogerlos se resolverá sin oírlos; invitándose al mismo tiempo para que designen quien les represente, con residencia en esta capital, en las actuaciones que procedan; entendiéndose que de no hacerlo se verificarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido por el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 14 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente. 1638—M

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Por consecuencia de haber resultado desierta la subasta verificada el día 30 del mes de Abril último para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento, cuyos edictos fueron publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 98, y Boletín oficial de esta provincia, núm. 238, de 8 y 7 de Abril último respectivamente, se hace saber por el presente anuncio que tendrá lugar el acto de la segunda subasta para dicha adquisición, á las doce de la mañana del día 30 de Mayo actual, en los mismos términos consignados en los edictos publicados en la GACETA y Boletín antes citados.

Cartagena 14 de Mayo de 1900.—El Comisario de Marina, Francisco López del Castillo. —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO DE 1900

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Enero de 1900.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER		SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1900. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Recaudación obtenida en el mes de Enero de 1900. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
1.º—Propios.....	2.110'30	»	2.110'30	»	»	2.110'30	»
2.º—Montes.....	8.000	»	8.000	»	»	8.000	»
3.º—Impuestos.....	2.924.143'10	»	2.924.143'10	134.033'76	134.033'76	2.790.109'34	»
4.º—Beneficencia.....	327.660'76	»	327.660'76	»	»	327.660'76	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	933.885'94	»	933.885'94	5.632'84	5.632'84	928.253'10	»
8.º—Resultas.....	54.799'54	»	54.799'54	1.642.630'45	1.642.630'45	54.799'54	1.642.630'45
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	27.067.638'67	178'41	27.067.817'08	2.009.290'03	2.009.290'03	25.058.527'05	»
10.º—Reintegros.....	182.067'12	»	182.067'12	»	»	182.067'12	»
	31.500.559'93	178'41	31.500.738'34	3.791.587'08	3.791.587'08	29.351.781'71	1.642.630'45

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	Pagos ejecutados en el mes de Enero de 1900. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1900. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	»	75.916'04	75.916'04	1.263.188	»	»	1.263.188	1.187.271'96
2.º—Policía de Seguridad.....	»	5.913	5.913	1.411.936	»	»	1.411.936	1.406.023
3.º—Policía Urbana y Rural.....	»	51.812'44	51.812'44	2.955.138'14	»	»	2.955.138'14	2.903.325'70
4.º—Instrucción pública.....	»	»	»	1.172.780	»	»	1.172.780	1.172.780
5.º—Beneficencia.....	»	7.912'49	7.912'49	901.324'30	»	»	901.324'30	893.411'81
6.º—Obras públicas.....	»	41.035'13	41.035'13	2.188.011'25	»	»	2.188.011'25	2.146.976'12
7.º—Corrección pública.....	»	31.500	31.500	348.000	»	»	348.000	316.500
8.º—Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	»	1.832.815'97	1.832.815'97	19.832.956'41	»	3.942'66	19.836.899'07	18.004.083'10
10.º—Obras de nueva construcción.....	»	272	272	1.122.658'09	»	»	1.122.658'09	1.122.386'09
11.º—Imprevistos.....	»	548'75	548'75	188.720'40	»	»	188.720'40	188.171'65
12.º—Resultas.....	»	»	»	115.847'34	»	»	115.847'34	115.847'34
Alteraciones por bajas en los créditos acordados por la Junta municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	2.047.725'82	2.047.725'82	31.500.559'93	»	3.942'66	31.504.502'59	29.456.776'77

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....				
Realizados.....	»	3.791.587'08	»	»
Devueltos.....	178'41	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	3.791.408'67
Pagos.....				
Ejecutados.....	2.047.725'82	»	»	»
Reintegrados.....	»	3.942'66	»	»
Líquidos.....	»	»	2.043.783'16	»
Existencia en Tesorería.....	1.747.625'51	»	1.747.625'51	»
	3.795.529'74	3.795.529'74	3.791.408'67	3.791.408'67

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ENSANCHE

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1.º de Diciembre de 1899 la adjudicación de una parcela de 97'50 metros de terreno procedente de la antigua vereda de Postas, agregable á solares de la propiedad de D. Ramón Fernández Balboa, con fachada á las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas, primera zona del Ensanche, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contando desde la fecha en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—El Secretario general, F. Ruano.

Por el presente se hace saber á los propietarios de solares enclavados en las tres zonas del Ensanche de esta capital, que el Ayuntamiento podría rellenar con tierras los de su propiedad en que dejaran verter, debiendo al efecto los interesados á quienes convenga pasarse por el Negociado 6.º de la Secretaría (Ensanche), en las horas hábiles de oficina, y durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de este anuncio, para suscribir la competente autorización del propietario.

Madrid 17 de Mayo de 1900.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcaldía constitucional de Murcia.

Habiéndose denunciado el estado ruinoso en que se encuentra la casa núm. 13 de la calle de Pascual, de esta ciudad, el cual no permite su apuntalamiento según informe del Arquitecto titular, é ignorándose el dueño de la referida finca, se llama por el término de treinta días, á contar desde el presente, á los que tengan derecho á la misma, para que se personen en esta Alcaldía á mostrarse parte en el expediente; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá al derribo de oficio y á costa del dueño ó del solar en su caso.

Lo que se hace notorio á los efectos indicados.

Murcia 7 de Mayo de 1900.—Diego Hernández. 1645—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.**

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á José Pardo de Latorre, hijo de Manuel y de Justa, natural de Madrid, en la provincia de ídem, de cuarenta y un años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, sabe leer y escribir, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 600 milímetros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de detención arbitraria y atentado; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 4 de Abril de 1900.—Fermín Moscoso.—Jacobo Giráldez. J—2373

CÁDIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sorri no Valderas, hijo de Salvador y de Rosario, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Bollullos del Condado, partido de La Palma, provincia de Huelva, vecino que fué de esta ciudad, calle Santa Elena, número 1, de ocupación mecánico, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de robo, y que hoy penden ante este Tribunal; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 1.º de Diciembre del año último; haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no aparecen de la causa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 3 de Abril de 1900.—Esteban Pérez y Torres.—El Secretario, Rodrigo Sánchez Arjona. J—2374

Juzgados militares.

LÉRIDA

D. Fernando Calvo Herrera, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, Juez instructor del expediente de deserción instruído contra el soldado del mismo José Molins Virrals.

Ignorándose el paradero del soldado de este Cuerpo José Molins Virrals, hijo de Juan y de Rosa, natural de San Pedro de Cercada, provincia de Gerona, avecinado en Gasserán, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poca, color sano, teniendo una pequeña cicatriz en la mejilla derecha, su oficio labrador y su estado soltero, á quien sigo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al referido Molins Vi-

rrals para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el castillo Principal de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de los perjuicios que marca la ley.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad y en calidad de preso á este castillo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 15 de Abril de 1900.—Fernando Calvo. 1315—M

MADRID

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente de la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar, y Juez instructor de la causa que se siguió en la isla de Cuba contra el cabo Juan Muñoz Depró y guardia segundo Juan Robles Sánchez por los delitos de abandono de servicio, robo y deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los citados Juan Muñoz Depró y Juan Robles Sánchez, el primero de treinta y un años de edad, natural de Estepona, provincia de Málaga, de oficio mecánico, y sin señas particulares, y el segundo de veintinueve años, natural de Lorca, provincia de Murcia, de oficio jornalero, y también sin señas particulares, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar, en esta Corte, para responder á los cargos que le resultan.

A las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero la busca de los citados procesados, y caso de ser habidos que los pongan presos á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1900.—Alfredo Mulet Fernández. 1300—M

SAN SEBASTIÁN

D. José Mantilla Irure, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de la zona de esta capital José Zabalegui Lopetegui por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta José Zabalegui Lopetegui, hijo de Pedro y de Martina, natural del barrio de Lasarte, Ayuntamiento de Hernani, provincia de Guipúzcoa, de veinte años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, y de un metro 780 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuarto de banderas de este regimiento, residencia oficial del Juzgado, para responder de los cargos que por el citado expediente le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ocasionándosele el perjuicio correspondiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Zabalegui Lopetegui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de este regimiento.

Dada en San Sebastián á 10 de Abril de 1900.—José Mantilla. 1311—M

SANTANDER

D. Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel María González Barro, hijo de José, natural de Tiobre (Coruña), soltero, de veinte años de edad, domiciliado en la Coruña, Laberinto de Atocha, núm. 3, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol instruyo contra el nombrado Manuel María González Barro, por deserción del vapor *Pavilino* en el puerto de Galveston; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Santander á 14 de Abril de 1900.—Antonio de la Incera.—Por su mandato, el Secretario, Vicente Lago. 1312—M

TARRAGONA

D. José González Arlegui, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor de un expediente de falta de concentración contra el recluta Jaime Vidal Fantic.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 19 de Octubre de 1898 (D. O., núm. 233), el recluta Jaime Vidal Fantic, hijo de Agustín y de Antonia, natural y avecinado en Baren, Ayuntamiento de Naves, provincia de Lérida, de edad veintidós años, oficio labrador, estado soltero, de estatura un metro 668 milímetros, y sus señas: pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba sin pelo, color sano, frente ancha, aire bueno y producción buena, y á quien de orden del Sr. Coronel estoy formando expediente por la falta referida;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla, en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tarragona á 6 de Abril de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, José González. 1316—M

D. Emilio Cortés Reyes, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración de la zona se instruye al soldado José Ribera Malé.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Ribera Malé, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Pedra y Coma, provincia de Lérida, Ayuntamiento de Pedra y Coma, Juzgado de primera instancia de Solsona, zona de reclutamiento de Lérida, de estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 512 milímetros, edad veinte años, ocho meses y once días, reemplazo de 1898, y cuyas señas personales no constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Rambla de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que interesen la busca y captura del referido José Ribera Malé, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 15 de Abril de 1900.—Emilio Cortés. 1317—M

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Jacinto Pérez Serrano y Alcaraz, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber que en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Leoncio Herraiz Segura sobre hurto, por providencia de este día se ha acordado se cite á D. Julián Casildo Arribas como perjudicado, con el fin de que preste declaración en dicha causa y se le ofrezcan al propio tiempo las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparezca dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se le dará á la causa el trámite correspondiente.

Dado en Almodóvar del Campo á 3 de Abril de 1900.—Jacinto P. Serrano.—Por su mandato, José Angel Jiménez. J—2322

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Agustín Mateo Rodríguez, vecino de Santa Olalla, hijo de Hilario y María, de diez y nueve años, soltero, jornalero, sin instrucción y pecoso de viruelas, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Huelva.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen eficaces diligencias en su busca y captura, y caso de conseguirlo lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de la ciudad de Huelva y á disposición de aquel Tribunal; pues así lo tiene mandado en causa que se sigue contra el Agustín Mateos por hurto.

Dada en Aracena á 2 de Abril de 1900.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—2323

COÍN

D. Fernando Maldonado Pareja, Abogado, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido por ausencia del señor propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Plaza Cansino, natural y vecino de Alhaurín el Grande, hijo de Antonio y Josefa, de edad de doce años, para que dentro del término de diez días, á contar desde que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á ser emplazado en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Coín á 20 de Marzo de 1900.—Fernando Maldonado.—Por su mandato, Luis García. J—2350

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Moreiras Pérez, vecino que fue de Arteijo y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes se presente en este Juzgado á ser reducido á prisión, por consecuencia de la causa que se le sigue por infidelidad en la custodia de un preso; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Moreiras, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en la Coruña á 30 de Marzo de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado Adolfo Varela. J—2327

DAIMIEL

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de Daimiel y su partido

Por el presente se cita y llama á Esteban García Félix, cuyo actual paradero se ignora, para que á las nueve de la mañana del día 25 del actual comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real á la celebración del juicio oral de la causa que se le sigue en unión de otros sobre robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el día y hora señalados le parará el perjuicio correspondiente; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de dicha Superioridad.

Dado en Daimiel á 12 de Mayo de 1900.—Pedro Toboso.—Por orden de S. S., Federico Escolar. J—3512

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa sobre allanamiento de morada y hurto de leñas, se cita á Don Enrique Marín López, vecino de Madrid, y cuya actual resi-

Datos meteorológicos del día 17 de Mayo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora del día anterior.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Madrid	761.3	- 0.2	NNE	B.fuerte.	Casi desp.	12.5	10.0	+ 5.2	8.2	5.0		
Elmont	759.2	+ 0.6	NNO	Idem.	Idem.	7.2	5.2	+ 1.9				
Valencia	768.9		NE	Calma	Idem.	14.4	11.7		17.2	7.2		Picada.
Saint Mathieu	764.4	+ 0.7	ENE	B.fuerte.	Cubierto.	7.6	6.2	- 0.9				
Isla d'Aix	761.2	- 5.0	NE	B. fuerte	Despejado.	8.0	7.1	0.0				
Biarritz	760.0	+ 1.0	N	Idem.	Cubierto.	12.0	10.8	+ 1.2				
San Sebastián	760.5	0.0	NO	Viento	Idem.	12.3	11.5	+ 0.2	14.1	8.1	1	
Bilbao	761.4	+ 1.7	N	Calma	Lluvioso.	9.0	8.4	- 3.2	15.0	6.0	2	
Variado	761.8	+ 3.2	NO	Idem	Cubierto.	8.2	7.6	+ 0.4	12.0	4.0		
Varos												
Terma	760.8	+ 3.1	NE	B. fuerte.	Casi desp.	12.6	10.6	- 0.4	15.0	9.0	1	Tranquila.
Pontevedra	759.7	+ 2.5	N	Calma	Nuboso	14.5	10.3	- 4.0	17.0	9.0		
Vigo	756.0	+ 2.4	E	Idem	Cubierto.	15.8	13.2	+ 1.6	16.0	10.0		Tranquila.
Sporto	759.2	+ 4.1	O	Brisa	Idem	14.1	12.3	+ 0.8			9	
Lisboa	758.7	+ 0.1	S	Idem	Nuboso.	14.0	11.1	- 0.1	17.0	10.0		Oleaje.
Angra	769.8	+ 0.5	SE	Idem	Idem	15.0	12.7	- 0.8	16.0	9.3		Gruesa.
Punta Delgada	769.4	+ 0.2		Calma	Idem	14.0	12.0	+ 0.4	18.0	10.0		Tranquila.
Laguna												
Funchal	765.0	0.0	N	Brisa	Cubierto	16.8	12.0	+ 0.9	19.0	12.0		Picada.
Lagos												
Ayamonte												
San Fernando												
Barifa	758.9	+ 0.2	SO	Id. fte.	Nuboso	15.7	14.1	0.0				
Sevilla	760.0	+ 1.0	SO	Brisa	Idem	16.8	14.2	+ 1.0	20.0	14.0		
Córdoba	760.4	+ 1.3	SO	Calma	Idem	17.8	16.4	+ 3.4	20.0	9.0	2	
Jaca												
Granada	760.2	+ 0.7	O	Brisa	Casi desp.	12.4	9.3	+ 0.8	13.0	8.0	1	
Murcia	758.5	+ 0.7	NO	Idem	Despejado	19.2	13.8	- 0.2	25.0	13.0		
Badajoz	759.0	+ 0.7	SO	Calma	Nuboso	17.9	13.7	+ 2.3	18.0	8.0		
Ciudad Real												
Albacete	759.1	+ 2.3	ONO	Vto. fte.	Lluvioso	11.5	8.9	+ 1.2	15.0	8.0		
Caceres												
Madrid	758.1	+ 1.7	O	B. fuerte.	Muy nuboso.	12.4	9.4	+ 3.4	12.6	7.2	5	
Guadalajara	758.0		SSO	Calma	Nuboso	10.5	9.4		11.0	8.0	4	
El Escorial	756.9	+ 1.3	NO	B. fuerte	Idem	11.2	8.4	+ 3.2	14.0	6.0		
Avila												
Segovia												
Salamanca	761.9		SSE	Calma	Cubierto	9.2	6.3		15.0	5.0	3	
Valladolid	761.0	+ 3.6	N	Idem	Casi desp.	11.4	8.8	+ 2.4	13.0	5.0	2	
Soria	757.2	+ 2.5	NNE	Idem	Nuboso	7.4	4.6	+ 1.0	11.0	3.0		
Burgos	759.6	+ 3.5	NE	Idem	Despejado	8.1	6.3		11.0	1.0		
Brense												
Santiago	760.1		NE	B. fuerte.	Nuboso	15.1	10.5		14.0	7.0		
Huesca	756.2	+ 1.3	NO	Brisa	Despejado	13.6	10.6	+ 0.8	17.0	5.0		
Zaragoza	758.4	+ 1.5	NO	Viento	Idem	11.8	9.0	+ 0.1	17.0	7.0		
Teruel	757.6		NO	Calma	Cubierto	9.0	8.3		14.0	8.0	13	
Barcelona	756.6	+ 1.7	ONO	Idem		13.4	12.4	- 1.2	14.0	12.0	12	Picada.
Mahón	753.5		N	Idem	Lluvioso	14.8	13.5		21.0	12.0		
Palma	756.9	+ 1.6	N	Viento		14.2	14.0	- 5.4	22.0	14.0	9	Tranquila.
Valencia	757.3	+ 1.7	NO	Calma	Cubierto	17.1	13.8	- 1.4	23.0	18.0		
Alicante	755.6	+ 1.2	NO	Brisa	Nuboso	22.0	16.2	+ 0.6	24.0	14.0		Tranquila.
Almería												
Málaga												
Mejillá												
Orán												
Argel												
Túnez												
Sfax												
Palermo	756.3		NNO	Calma	Cubierto	17.0	14.3					
Capri	755.7		NO	B. fuerte	Casi desp.	15.8	14.0					
Roma	755.0		N	Brisa	Cubierto	14.5	13.0					
Nápoles	754.2		ONO	Calma	Idem	15.0	14.3					
Niza												
St. Jean												
Perpignan												

	Día 16.	Día 17.
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.ª á 10. de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.	161 0/0	
Idem de la Unión Española de Explosivos, números 1 á 50.000.		
Idem del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante.		
Idem del ferrocarril del Norte de España.	64 0/0	
A plazo.	64 0/0	

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	70'25
Idem id. exterior.	76'00
Idem amortizable al 4 por 100.	77'75
Obligaciones de Aduanas.	109'50
Idem de Filipinas.	87'85
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	82'35
Idem id. de 1890.	69'00

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	
Idem id. exterior.	
Idem amortizable al 4 por 100.	
Obligaciones de Aduanas.	
Idem de Filipinas.	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	
Idem id. de 1890.	
Cédulas hipotecarias.	

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Mayo de 1900.

Fondos españo-	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	á	
les.	Idem id. interior.	á	
	Obligaciones de Cuba.	á	326'00
Fondos france-	3 por 100.	á	100'90
ses.	3 1/2 por 100.	á	101'80
	Consolidados ingleses.	á	101'63

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'00-32'03-32'05.
Paris, á la vista, beneficio. 27'00-27'10.
Idem cantidades pequeñas, 26'75.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.	20
Segunda idem.	12
Tercera idem.	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

San Félix de Cantalicio, confesor, y San Venancio.
Cuarenta horas en las Niñas de Leganés.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Día de moda.—Los aparecidos.—Gigantes y cabezudos.—El maestro de obras.—La golfemia.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio de la primera tiple cómica señorita Bru.—Marta de los Angeles.—El motete y El chiquillo.—El gaitito negro.—Marta de los Angeles.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Viaje de instrucción.—La alegría de la huerta.—El escalo.—La alternativa.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Isidora Pérez.—La señora capitana.—El velorio.—Ligerita de cascos.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1900, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 16.	Día 17.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70'75	70'25-20-15-10
Idem E, de 25.000 id. id.	70'75	70'15-20
Idem D, de 12.500 id. id.	70'80	70'20-15-25
Idem C, de 5.000 id. id.	70'95	70'20-30-25-15
Idem B, de 2.500 id. id.	71 0/0	70'30
Idem A, de 500 id. id.	70'90	70'20-30
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	70'90	69'80-70 0/0
En diferentes series.	70'80	70'15-20-30-25
A plazo.	70'75	70'45-40-35-30-25-20
		70'15-10-20-30
		fin cor. fr.
		cambio medio 70'275
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		
Idem E, de 12.000 id. id.		
Idem D, de 6.000 id. id.	77'30	
Idem C, de 4.000 id. id.		
Idem B, de 2.000 id. id.		
Idem A, de 1.000 id. id.		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		76'50
En diferentes series.	77'40	76'70
Partidas de 50.000 pesetas nominales.		
Idem de 100.000 id. id.		
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	78'30	78'20-30-15-10-20
Idem D, de 12.500 id. id.	78'35	
Idem C, de 5.000 id. id.	78'50	78'20-10-15
Idem B, de 2.500 id. id.	78'50	78'15
Idem A, de 500 id. id.	78'50	78'20-15
En diferentes series.	78'30	78'20-15-10
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión de 30 de Junio de 1899:		

	Día 16.	Día 17.
Serie A, de 500 pesetas.	101'30	102 0/0
Serie B, de 5.000 pesetas.	101 90	102 0/0-102'25
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000.	100'75	100'60-55-80-75
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	100'50	100'55-60
A plazo.		101'10 fin cor. fr.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	83'20	82'75-65-70
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	83'25	82'70-65
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.	69 70	69'20-25-20-15
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	69'75	69'10-20-15
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.	88'50	
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.		87'50
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.		
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas.		84 50
Idem de Erlanger y Compañía.		
Idem municipales por Resultas, 4 por 100, de 500 pesetas, números 1 á 47.200.		
Banco Hipotecario de España		